

SELLO DE
OFICIO



4. MBS
AÑO 1823

Acuerdo de las Villas de Archena, a Catorce de Julio de
mil ochocientos veinte y tres: Los señores Andrés Martín,
Carlos Alc. Yrco, Pedro Rodríguez, Pedro Barea, Joaquín
García, y Agustín Vera Regidores, y Fermín Medina
Pror. Sindico, Personaj que componen el Ayuntamiento
de la misma, Jurados en el ayuntamiento de Viro y Comitan
des: Dixerons: Que en las tarde del día seis del corriente
del presente año, el pueblo en unio de las corporacion, quito y de-
claro las leyes constitucionales, sometiendose como
señalamos al Gobierno de nuestra conada Monarca,
el Sr. D. Fernando Septimo, para que y hallandose
como se hallen de quito los Ayuntamientos del año
de mil ochocientos veinte, en varios Pueblos de la
Provincia todo segun noticia a N. S. de orden de la
Provincia Provisional nombrada de España e In-
dias, sin embargo que no havemos recibido
orden alguno para ello, acuerdos el Ayuntamiento
se ponga en posesion ynterinamente de lo que le
compuerons en primer de Enero del Indicado,
año de ochocientos veinte, que lo fueron, Antonio
Barreras y Juan Guillen Alcalde ordinario de
Fermín Medina y Agustín Sanchez Regidores
civiles, Juan Lopez Loro Procurador Sindico

